

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 9, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5, 6, y 7 de octubre de 2010.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Grace Napolitano Matta
6. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
7. Hon. Daniel Santiago Rojas
8. Hon. José Á. González Hernández
9. Hon. Francisco Díaz Jaime
10. Hon. Miguel Rodríguez Vega
11. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
12. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
13. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Hon. Ciary Pérez Peña
15. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
16. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


CARMEN S. ORTIZ TORRES
SECRETARÍA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 15
Ordenanza Núm. 9

Serie 2010-2011

Presentada por la Comisión de Educación Arte y Cultura, compuesta por los señores: Grace Napolitano Matta, Roberto Díaz Díaz, Francisco Díaz Jaime, Luis E. "Gardy" Fontáñez, Narciso J. Rodríguez Velázquez, José A. González Hernández, Willie A. Rosario Arroyo, Daniel Santiago Rojas, Víctor M. Velázquez Casillas, Carmen N. Carrillo Arzuaga y José A. González Hernández.

"PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ARTURO VÁZQUEZ ALCARAZ, EL PARQUE DE PELOTA DEL BARRIO BUENA VISTA DE NUESTRA MUNICIPALIDAD; Y PARA DISPENSAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 16, SERIE 2001-02, APROBADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN LO QUE RESPECTA A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA."

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, confiere a los municipios facultad para "Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios."

POR CUANTO: El mencionado Artículo añade en su segundo párrafo que "El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y tradición municipal o de personas ilustres del pasado, identificadas con el municipio."

POR CUANTO: Es deber de todo pueblo recordar y honrar con cariño y orgullo, no sólo a sus hijos, sino también a sus residentes ya fallecidos más ilustres. Una forma particular de rendir reconocimiento a personas distinguidas y exaltar su recuerdo, es por medio de la designación con sus nombres de obras y estructuras públicas.

POR CUANTO: El Municipio de Humacao tiene sumo interés en rendir reconocimiento y perpetuar la memoria de don Arturo Vázquez Alcaraz.

POR CUANTO: Los datos biográficos que a continuación se reseñan, evidencian la calidad humana y dedicación al servicio de sus congéneres de don Arturo Vázquez Alcaraz, lo cual amerita que se le haga el presente reconocimiento póstumo.

“Nació en Buena Vista de Humacao en el año 1904. Fueron sus padres el Sr. Juan Vázquez y Bernardina Alcaraz. Tuvo un primer matrimonio con la Sra. Petra López con quien procreó seis hijos. Posteriormente, se casó con la Sra. Eusebia Monterrosa. De esa unión nacieron seis hijos también. Don Arturo trabajó toda su vida en el corte de caña hasta su jubilación. Fue la única persona que vigilaba las máquinas que trabajaban en la construcción del parque de Buena Vista y también trabajó voluntariamente en la construcción del Centro de Servicios Múltiples. Una vez ya construido el parque y el Centro de Servicios Múltiples, le daba mantenimiento a los alrededores con su machete, pues limpiaba la verja del parque y yerbajos.

POR CUANTO: Por su gran sensibilidad y cualidades extraordinarias como ser humano se hizo acreedor del cariño, respeto y admiración de los que le conocieron y tuvieron la oportunidad de compartir con él. Este apreciado humacaeño del barrio Buena Vista, fue a morar con el Señor el 28 de febrero de 1988, dejando un vacío en toda su familia y en esta comunidad a la que sirvió con tanto amor y generosidad.

POR CUANTO: En testimonio de la gratitud y admiración que sienten sus compueblanos ante sus ejecutorias en beneficio de la comunidad, esta Legislatura Municipal considera justo perpetuar la memoria de don Arturo Vázquez Alcaraz, designando con su nombre el parque

de pelota situado en el Barrio Buena Vista, de cuya instalación municipal fue uno de sus principales custodios.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se designa con el nombre de Arturo Vázquez Alcaraz, el parque de pelota del barrio Buena Vista de nuestra municipalidad.


SECCIÓN 2: Se dispensa el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Núm. 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001, en lo que respecta a la consideración y aprobación de la presente Ordenanza.

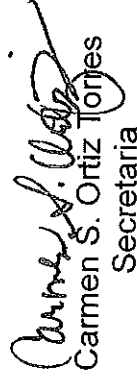
SECCIÓN 3: El Director del Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal será responsable de la preparación e instalación de los rótulos pertinentes, que identifiquen el mencionado parque con la denominación aquí ordenada.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia de esta Ordenanza se remitirá al Director del Departamento de Obras Públicas Municipal y al Director de la Oficina de Recreación y Deportes, quienes en mutuo acuerdo prepararán e instalarán los rótulos pertinentes que identifiquen al parque del barrio Buena Vista, en armonía con lo dispuesto; a los familiares del señor Arturo Vázquez Alcaraz y a los medios de comunicación, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE OCTUBRE DE 2010.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Carmen S. Ortiz Torres
Secretaria

PRESENTADA ~~ESIA~~ ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 8 DE octubre DE 2010 Y FIRMADA POR MÍ, EL 8 DE octubre DE 2010.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde